

25

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
 Bogotá D.C., 16 SEP 2020

Ref. 2019-01290

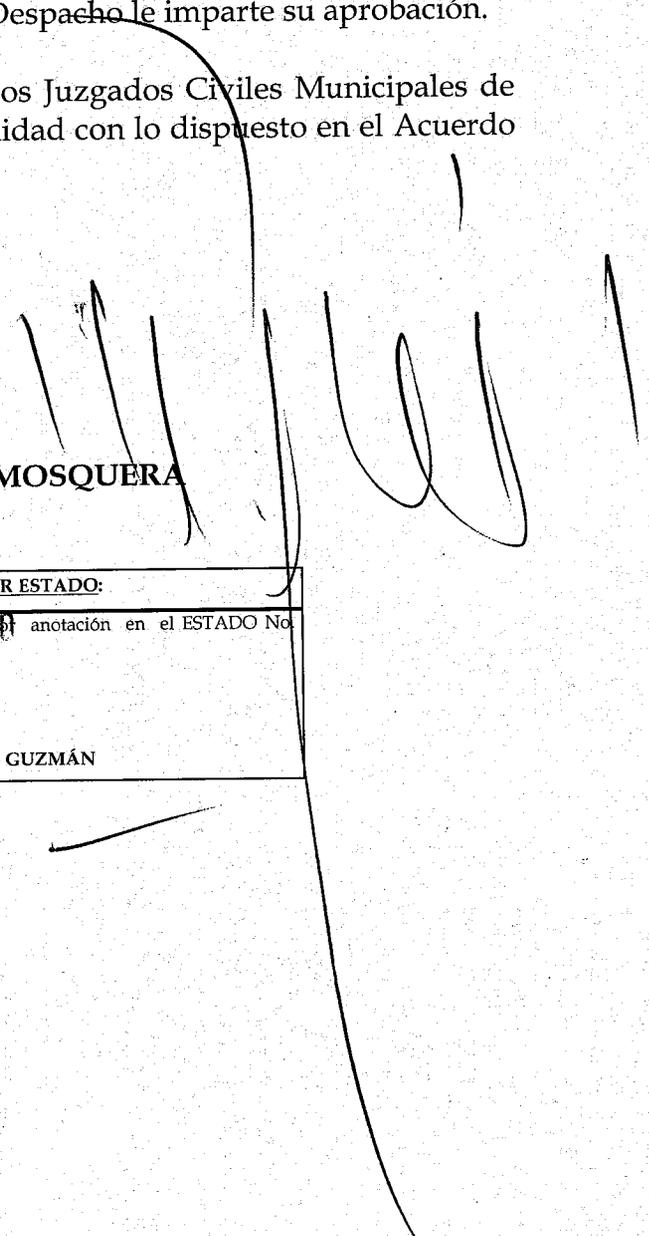
Por encontrarse ajustada a derecho y en razón de no haber sido objetada la liquidación del crédito obrante a folio 70 de la encuadernación, el Juzgado le imparte su aprobación, en la suma de \$11.642.806,35, con fecha de corte al 30 de abril de 2020.

Así mismo, como quiera que la liquidación de costas obrante a folio 24 de este cuaderno, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

Por Secretaría remítase el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA 17-10678 de Mayo 26 de 2017.

NOTIFÍQUESE, (2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.



NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada hoy <u>17 SEP 2020</u>	anotación en el ESTADO No.
La Secretaria,	
PATRICIA TOYAR GUZMÁN	

RT.

